

Art. 1.— El señor Pedro Margarita Alonso Pineda Pujols, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Alonso Pineda Pujols.

Art. 2.— La señora María Ramona Justina González Fernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Justina González Fernández.

Art. 3.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.160, que pone bajo la dirección del Instituto Agrario Dominicano, todos los proyectos agrarios que actualmente dependen del Poder Ejecutivo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 160

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Todos los proyectos agrarios que en la actualidad dependen directamente del Poder Ejecutivo, quedarán en lo sucesivo bajo la dirección, administración y control del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.— El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.161, que nombra a los Sres. Dr. Roberto Guzmán Silverio, Arq. Mariano Sanz Martínez y Dr. Francisco José Castillo Caminero, Presidente y Miembros, respectivamente, del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas, y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 161

VISTA la Ley No. 277, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Consittución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Dr. Roberto Guzmán Silverio, Arq. Mariano Sanz Martínez y Dr. Francisco José Castillo Caminero, quedan designados Presidente y Miembros, respectivamente, del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas.

Art. 2.— Dichos señores tendrán como Suplentes a las siguientes personas: Dr. Eduardo Paradas Veloz, Ing. Osiris Lantigua Cestero y Lic. Enrique A. Pérez Muñóz, respectivamente

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN